

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86.1.1.1:T

02061

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de "C.A. EL COMERCIO" a "GENTOR S.A.", disminución y aumento simultáneo de capital y consiguientes reformas de estatutos;

QUE la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva en calidad de Presidente, encargada de la Gerencia General de "C.A. EL COMERCIO" y el señor Xavier Almeida Mosquera, en calidad de Presidente de "GENTOR S.A.", con el patrocinio del doctor José María Rumazo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, mediante Informe No. SC.DIA.IAE.86.765 de 23 de diciembre de 1986, emite informe favorable para que se apruebe la referida fusión por absorción y reformas de estatutos;

QUE el señor Director General de Derecho Societario, mediante memorando No. DJ.CAE.86.691 de 26 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) la fusión por absorción de "C.A. EL COMERCIO" a "GENTOR S.A."; b) la disminución de capital de "C.A. EL COMERCIO" por (S/.72'312.380,00) SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA SUCRES 00/100; c) el aumento simultáneo de capital de "C.A. EL COMERCIO" por la suma de (S/.390'932.300,00) TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SUCRES 00/100, con lo que dicho capital asciende a (S/.495'029.920,00) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE SUCRES 00/100, dividido en 49'502.992 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10,00) diez sucre de valor nominal cada una; y, c) la consiguiente reforma de estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"C.A. EL COMERCIO"

- 2 -

con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1952 por la cual se constituyó la compañía "C.A. EL COMERCIO", que ha procedido a fusionarse con la compañía "GENTOR S.A." por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, disminuir y aumentar simultáneamente el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de julio de 1986 por la cual se constituyó la compañía "GENTOR S.A.", que ha procedido a fusionarse con la compañía "C.A. EL COMERCIO" por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción No. 1072 de 29 de julio de 1986, Tomo 117, correspondiente a la compañía "GENTOR S.A.", ya que dicha Compañía ha procedido a fusionarse con "C.A. EL COMERCIO" por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EAV/EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 198 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR. - *Minuche, J.*

ES

ACUERDO 250 401/86
RATIFICADO EN QUITO, ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1072
de 29 de julio de 1986, a fs. 2183 ^{vta.} del Registro Mercantil, tomo 117,
lo referente a la cancelación dispuesta en el Art. sexto de la presen-
te Resolución.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- Entrelineado "vta.", vale.- EL
REGISTRADOR.- *H. Ollcos*

